

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS****ADQUISICION DE TONER PARA IMPRESORA DE LA UNIDAD DE PEAJE AGUAS CALIENTES****1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

La Unidad de Peaje Aguas Calientes, ubicado en el Km 1142+300 de la Red Vial Nacional, Ruta PE3S de la Carretera Longitudinal de la Sierra Sur, dentro del distrito de Layo, provincia de Canas, departamento de Cusco a cargo de la Unidad Zonal XVIII Cusco – Apurímac, del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional PROVIAS NACIONAL del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

**2. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN**

Adquisición de tóner para impresora de la Unidad de Peaje Aguas Calientes.

**3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

La presente contratación tiene por objeto la adquisición de Tóner, para la impresión de los distintos documentos de manejo de la Unidad de Peaje Aguas Calientes.

**4. FINALIDAD PÚBLICA**

Conservar y mantener en óptimas condiciones la Red Vial Nacional, tiene carácter de finalidad Pública, la fuente de recursos, para dicho fin se obtiene la recaudación que efectúan las Unidades de Peaje, y para mantener la infraestructura en óptimas condiciones se requiere la adquisición de **Tóner de Impresión 1510A ( HP LaserJet Pro MFP 4103fdw)** para la gestión administrativa de la Unidad de Peaje Aguas Calientes, cumpliendo así con los objetivos estratégicos y específicos del Plan Operativo Institucional, concordantes con el plan estratégico institucional.

**La Meta : 0448:00001-0054005 UNIDAD DE PEAJE AGUAS CALIENTES**

**5. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U/M
01	Cartucho de Tóner HP. CÓDIGO: W1510A	2	UNIDAD

El bien deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas mínimas las cuales podrán ser superadas para el beneficio de la entidad.

**Características del bien****1) TONER - W1510A**

- Código: W1510A
- Rendimiento: 1700 pg.
- Sub Grupo de Producto: Cartuchos de tóner de capacidad estándar
- Color: Negro.
- Tipo: Original
- Presentación: Caja.
- Tecnología de Impresión: Laserjet.
- Compatibilidad con hardware: HP LaserJet pro MFP 4103fdw





## 6. REQUISITOS DE CALIFICACION

### Capacidad Legal:

- Contar con RUC activo y habido en SUNAT
- Constancia vigente del Registro Nacional de Proveedores (RNP), capítulo de bienes.

### Experiencia:

- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a mínimo de 01 a 02 veces el valor ofertado, por la venta de bienes iguales o similares (venta de tóner de colores, venta de cartuchos para impresoras, venta de suministros para impresoras) al objeto de convocatoria.
- La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compras, y su respectiva conformidad o constancia; o (ii) certificados, o (iii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago y/o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del postor.

## 7. PLAZO DE ENTREGA

El plazo máximo de entrega será veinte (20) días calendario, contados a partir del día siguiente de recibida la Orden de Compra por parte del proveedor.

## 8. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

El lugar de entrega de los bienes se realizará en la Oficina de la Unidad Zonal Cusco XVIII Cusco – Apurímac, sito en la Av. Pachacútec N° 394 Distrito de Wánchaq Cusco, en el horario de 09:00 a 12:30 hrs y de 15:00 a 17:00 hrs de lunes a viernes; PROVIAS NACIONAL no está obligado a recibir bienes en horarios no programados.

## 9. CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN

La conformidad será emitida por el Jefe Técnico o Técnico Administrativo de Peaje, dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario, previa recepción física del Almacén de la Unidad Zonal.

## 10. MODALIDAD DE PAGO

Suma alzada

## 11. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en una (01) armada

La documentación a presentar por el proveedor consta de lo siguiente:

- Carta de solicitud de conformidad y pago del proveedor
- Ficha técnica del bien ofertado.
- Comprobante de pago
- Constancia de RNP (copia simple)
- Ficha Registro Único de Contribuyente - RUC

La entidad realizará el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la conformidad dada por el área usuaria, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de compra.

## 12. PENALIDAD

La penalidad por mora se aplicará conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento.





En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS NACIONAL le aplicara automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios : F= 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió entregarse, o, en caso de que estos involucren entregas parciales, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer las EETT la penalidad a aplicarse.

### 13. OTRAS PENALIDADES

Se aplicará la penalización, cuando se detecte el incumplimiento de las variables detectadas por el personal Administrativo de la Unidad de Peaje Aguas Calientes la misma que será penalizada de la siguiente forma:

VARIABLE	INDICADOR	MULTA POR OBSERVACIÓN
Presentar su carta de solicitud de pago por cumplimiento de O/C, después del 5to día calendario de concluido el entregable.	Por cada día de presentación tardía en el SGD	S/.30.00

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad (10%), LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

### 14. DISPOSICIONES DE GESTION DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACION DEL RIESGO	
		ENTIDAD	CONTRATISTA
Retraso en el plazo de entrega	Considerar plazos adecuados para la entrega	X	





Incumplimiento de obligaciones del contratista	Aplicación de otras penalidades		X
--	---------------------------------	--	---

## 15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

## 16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO (Obligatorio)

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

## 17. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

## 18. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

La garantía del producto será de un (01) año Las garantías son integrales sobre el bien, piezas, partes, mano de obra y traslados hacia y desde el sitio del cliente sin cargo alguno.

## 19. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

## 20. OTRAS CONDICIONES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de doce (12) hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

  
Firmado Digitalmente  
por: MAMANI DURAN  
Ruth FAU  
20503503639 soft  
DNI: PNOPE-  
75452458  
Fecha: 17/06/2026  
07:30:35

---

Elaborado por  
Jefe Técnico de Peaje

  
Firmado Digitalmente  
por: OLAZÁVAL  
RODRIGUEZ Maria  
Milagros FAU  
20503503639 soft  
DNI: PNOPE-23929534  
Fecha: 17/06/2026  
09:05:07

---

Aprobado por  
Jefe Zonal XVIII Cusco - Apurímac

Expediente: I-39436-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=s7Xz/Nu56o4=>

